



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0103-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-007941**, de fecha 27 de enero del 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Informe N° 0027-2025-ORAA/ FIISI, suscrito por el Responsable del Área de la FIISI; Oficio N° 0022-2025-URA/ORAA, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros Académicos; Resolución de Decanato N° 0075-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025; Decreto N° 0572-2025 VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico y el Decreto de Rectorado N° 001360-2025-R-UNJFSC, de fecha 05 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0103-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de febrero de 2025

y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Estatuto vigente en su artículo 36 indica, respecto a los estímulos de Estudiantes, señala: *“La exoneración del pago por derecho de matrícula, en cada semestre, a los primeros lugares de cada carrera o especialidad, según el promedio ponderado obtenido en el semestre anterior”*.

Que, el artículo 194 del Reglamento Académico General de Pregrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2024, establece: *“La Universidad a través de las facultades y en coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario establece un sistema de estímulo académico a los estudiantes regulares con alto rendimiento académico y que tengan una mínima de 14 (catorce) en su promedio correspondiente al semestre académico anterior; entre ellos: a) Exoneración de pago por concepto de matrícula; para los primeros puestos por ciclo: primer puesto el 100%, segundo puesto el 50%, (...)”*.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Responsable del Área de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Registros Académicos *“(...) a los Primeros Puesto de la Facultad de Ingeniería Industria, Sistemas e Informática, que consta de cuatro Escuelas Profesionales (Ingeniería industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Sistema),”*.

Que al respecto mediante Oficio N° 0022-2025-URA/ORAA, el Jefe de la Unidad de Registros Académicos, remite en forma anexa, *“(...) la relación de primeros puestos de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Informática, correspondiente al semestre académico 2024 2, motivo por el cual elevo a su despacho con fines de trámite para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, (...)”*.

Que, al traslado mediante proveído N° 0295-2025-D-FIISI, de fecha 04 de febrero de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática adjunta al presente, la Resolución de Decanato N°0075-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, en la que se resuelve: **“ARTICULO 1°. - RECONOCER, el PRIMER Y SEGUNDO PUESTO a los alumnos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, durante el SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II según cuadro anexo que forman parte de la presente Resolución; ARTICULO 2°. - ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación respectiva. ARTICULO 3°. - HACER de conocimiento a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos y a las instancias respectivas de la Universidad, el contenido de la presente Resolución para su cumplimiento en el Semestre**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0103-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de febrero de 2025

Académico 2025-I, en concordancia Art 51º del Reglamento Académico General de la Universidad, aprobado con R.C.U. 0055-2024-CU-UNJFSC de fecha 31 de enero de 2024.

ARTICULO 4º. - COMUNICAR a las Escuelas Profesionales de INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA INFORMÁTICA Y INGENIERÍA ELECTRÓNICA, a los interesados y a las demás dependencias de la Facultad, los alcances de la presente Resolución, (...).

Que, mediante Decreto N° 0572-2025- VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando que: "(...) VISTO LOS INFORMES DE PROCEDENCIA SE DERIVA A SU DESPACHO PARA SU RATIFICACIÓN,".

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252º del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253º del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad";

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 001360-2025-R-UNJFSC, de fecha 05 de febrero de 2025, dispone que: "(...) EN ATENCION A LO SOLICITADO ADJUNTANDO LA RESOLUCION FACULTATIVA, Y CON LA PROCEDENCIA DEL VICERRECTOR ACADEMICO A TRAVES DEL PROVEIDO QUE ANTECEDE SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RATIFICAR, en parte la Resolución de Decanato N°0075-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, en el extremo de sus artículos 1º y 3º, resuelven lo siguiente:

Artículo 1º. – RECONOCER, el PRIMER Y SEGUNDO PUESTO a los alumnos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, durante el SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II según cuadro anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º. - HACER, de conocimiento a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos y a las instancias respectivas de la Universidad, el contenido de la presente Resolución para su



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0103-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de febrero de 2025

cumplimiento en el Semestre Académico 2025-I, en concordancia Art 51º del Reglamento Académico General de la Universidad, aprobado con R.C.U. 0055-2016-CU-UNJFSC de fecha 31 de enero de 2024.

- Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/smr. -

PRIMEROS PUESTOS DE LA FIISI 2024 - 2

INGENIERÍA DE SISTEMAS

PLAN	CICLO	CODIGO UNIV	APELLIDOS	NOMBRES	PUESTO	PROMEDIO
05	01	0332242028	RUMICHE CARRENO	ALEXIA ANAHOMY	PRIMER PUESTO	16.087
05	01	0332242034	VILCHEZ ANAYA	SEBASTIAN ALBERTO	SEGUNDO PUESTO	16
05	02	0332241014	MANRIQUE SOLIZ	KLEINER STALYN	PRIMER PUESTO	15.2083
05	02	0332241021	PRETELL HUERTA	SERGIO FABRIZIO	SEGUNDO PUESTO	14.9583
05	03	0332232023	MAURICIO MORALES	JORGE LUIS	PRIMER PUESTO	15.6667
05	03	0332232026	PANANA GALIANO	ADRIANO	SEGUNDO PUESTO	15.2308
05	04	0332231035	OSIO CHAVEZ	LUIS RODRIGO	PRIMER PUESTO	16.2963
05	04	0332231002	FUJINO TINOCO	FABIANA ALESSANDRA	SEGUNDO PUESTO	16.1852
05	05	0332222024	ROMERO GARAY	ALEX DUNCAN	PRIMER PUESTO	15
05	05	0332222016	MESTANZA ORTIZ	JHULY DANY	SEGUNDO PUESTO	14.8
05	06	0332221019	GARGATT ARAPA	AMBERST FIDENCIO	PRIMER PUESTO	15.7083
05	06	0332221016	CHAVEZ GIRALDO	LUIS CARLOS	SEGUNDO PUESTO	15.4444
05	07	0332212011	GÁLVEZ CORTEZ	ROSA FABIOLA	PRIMER PUESTO	16
05	07	0332212001	BALABARCA DIOPPE	ALESSANDRO MIJAIL JARED	SEGUNDO PUESTO	15.8696
05	08	0332211002	CARRERA DULANTO	JAROM MARK ANDRÉ	PRIMER PUESTO	16.9583
05	08	0332211025	SOSA ATUNCAR	JUAN DIEGO ALEJANDRO	SEGUNDO PUESTO	16.875
05	09	0332201022	BLAS MARIN	CHRISTOPHER ANDERSON	PRIMER PUESTO	15.84
05	09	0332201025	CERNA ATOCHE	WALTER ENRIQUE	SEGUNDO PUESTO	15.8
05	10	0332201016	SUAREZ MORA	CARLOS DANIEL	PRIMER PUESTO	16.1379
05	10	0332201008	MENDOZA ROJAS	ROBERT JOSUE	SEGUNDO PUESTO	16.069

INGENIERIA ELECTRÓNICA

02	01	1704242016	JAIME JAIMES	PERCY DANIEL GONZALO	PRIMER PUESTO	15.375
02	01	1704242029	TANTA HUAMBACHANO	ADRIAN LEONARDO	SEGUNDO PUESTO	14
02	02	1704241006	GARCIA MINAYA	JOAQUIN ARTURO	PRIMER PUESTO	14
02	02	1704231045	VEGA DECOURT	ANTONY JOAQUIN	PRIMER PUESTO	14
02	03	1704232004	CASTRO RAMOS	CLENER LEONEL	PRIMER PUESTO	14.5
02	03	1704232002	ALBUJAR VARGAS	FABRICIO ALBERTO	SEGUNDO PUESTO	14.25
02	04	1704231002	PURIZAGA SANDOVAL	VICTORIA NOELY	PRIMER PUESTO	14.7083
02	04	1704231031	ORMACHEA RAYME	YADIL CHRISTOPHER	SEGUNDO PUESTO	14.625
ninguno	05				DESIERTO	0
ninguno	05				DESIERTO	0
02	06	1704221024	VEGA SIFUENTES	EDGAR LUIS	PRIMER PUESTO	15.1364
02	06	1704221002	DOMINGUEZ VALDIZAN	JESUS FARFAN	SEGUNDO PUESTO	14.9545
ninguno	07				DESIERTO	0
ninguno	07				DESIERTO	0
02	08	1704211014	MAYTA YACHACHIN	TOMMY IAN	PRIMER PUESTO	14.4783
02	08	1704211022	RODRIGUEZ MESTAS	SANTIAGO ANGEL	PRIMER PUESTO	14.4783

02	08	1704202008	AYALA PIMENTEL	JUNIOR JAIR	SEGUNDO PUESTO	14.3043
02	09	1704201031	MORALES PEREZ	JOHAN ALEJANDRO	PRIMER PUESTO	14.1613
02	09	1704201032	PACORA FERRER	DANIEL FELIPE	SEGUNDO PUESTO	14.0645
02	10	1704192010	SACRE MORENO	RONALD JUNIOR	PRIMER PUESTO	15.087
02	10	1704201016	VEGA CHARAJA	JHONATAN JESUS	SEGUNDO PUESTO	15

		INGENIERÍA INDUSTRIAL				
09	01	0331242030	ROMERO MATOS	CRISTIAN CELESTINO	PRIMER PUESTO	14.6667
09	01	0331242001	ABAD MAGUIÑA	ASTRID JAQUELINNE	SEGUNDO PUESTO	14.2917
09	02	0331241004	ARANDA QUILLAY	ANGELO SHNEYDER	PRIMER PUESTO	14.087
ninguno	02				DESIERTO	0
09	03	0331232003	CACERES JUAREZ	DAYANNA MACIEL	PRIMER PUESTO	14.875
09	03	0331232019	MORALES HINOJOSA	JOEL ANTONY	PRIMER PUESTO	14.875
09	03	0331232028	VEGA CIEZA	LUZBELI	SEGUNDO PUESTO	14.7083
09	03	0331232030	YUPANQUI MENDOZA	JOSSARY DIANA	SEGUNDO PUESTO	14.7083
09	04	0331231001	CERNA MEDINA	YADIRA ALEXANDRA	PRIMER PUESTO	17.2692
09	04	0331231016	CALERO RIVERA	CARLOS DANIEL	SEGUNDO PUESTO	17.0769
09	05	0331222019	RAMIREZ HENRIQUEZ	LUIS PEDRO	PRIMER PUESTO	15.1667
09	05	0331222024	RODRIGUEZ SANCHEZ	PIERO ALEXANDER	SEGUNDO PUESTO	15.16
ninguno	06				DESIERTO	0
ninguno	06				DESIERTO	0
ninguno	07				DESIERTO	0
ninguno	07				DESIERTO	0
09	08	0331202032	ROJAS TINOCO	PEDRO ALFONSO	PRIMER PUESTO	15.0571
09	08	0331211028	VIRU OYOLA	PAUL EDUARDO	SEGUNDO PUESTO	14.7647
09	09	0331201017	ASENCIO LOPEZ	YORDY	PRIMER PUESTO	15.4783
ninguno	09				DESIERTO	0
09	10	0331201009	MUNOZ MEDINA	RAFAEL RODRIGO	PRIMER PUESTO	15.1905
09	10	0331201006	FERNANDEZ RIOS	JESUS ENRIQUE	SEGUNDO PUESTO	14.5

		INGENIERÍA INFORMÁTICA				
05	01	0333242008	FALLA ARRIETA	CAMILA YADHIRA	PRIMER PUESTO	15.2391
05	01	0333242025	PALOMO LOZA	NELLY CORAIMA	SEGUNDO PUESTO	15.087
05	02	0333241022	LOPEZ COCA	JOSUE MANUEL	PRIMER PUESTO	14.3478
05	02	0333241014	CORONEL DONAYRE	ARIANA ROSS	SEGUNDO PUESTO	14.3043
05	03	0333232016	GERONIMO VALENZUELA	SAMUEL BECKAN	PRIMER PUESTO	15.5
05	03	0333232018	GOMEZ QUISPE	SOMAR DANIEL	PRIMER PUESTO	15.5
05	03	0333232020	MEJIA LUIS	JONATHAN DANIEL	SEGUNDO PUESTO	14.5
05	04	0333231021	OYOLA FLORIAN	EDUARDO DAVID	PRIMER PUESTO	14.7727
05	04	0333231023	PASTOR VEGA	ELLIOT MOISES ISRAEL	SEGUNDO PUESTO	14.7273
05	05	0333221013	AQUINO VALDEZ	RODRIGO ANDRE	PRIMER PUESTO	15.1818
05	05	0333222010	FLORES LEANDRO	KEVIN ALBERTO	SEGUNDO PUESTO	14.6
05	06	0333221014	CUEVA PAREDES	AARON	PRIMER PUESTO	14.45

ninguno	06				DESIERTO	0
05	07	0333212026	RODRIGUEZ BAÑEZ	NATHALIN LIZBETH	PRIMER PUESTO	16.15
05	07	0333212005	CADILLO CARREÑO	RODRIGO KRISTOPHER	SEGUNDO PUESTO	15.95
05	08	0333202027	PAYANO HERNANDEZ	MARIA ALEJANDRA	PRIMER PUESTO	16.087
05	08	0333211014	GOMEZ SALVO	ANDRES EDUARDO	SEGUNDO PUESTO	15.7391
05	09	0333201029	HERNANDEZ GAONA	IKER JAIR	PRIMER PUESTO	15.84
05	09	0333201031	JARA ALVARADO	NOE PIOQUINTO	PRIMER PUESTO	15.84
05	09	0333201038	ROSALES CHANGANAQUI	SEBASTIAN EDUARDO	PRIMER PUESTO	15.84
05	09	0333201027	FLORES DONAYRE	LEONARDO SHAHORAN	SEGUNDO PUESTO	15.52
05	10	0333201010	PINILLOS ESCOBAR	CARLA MERCEDES SARAI	PRIMER PUESTO	14.8966
05	10	0333201002	ARANA HUAMAN	DIEGO FABIAN	SEGUNDO PUESTO	14.7931